

Resolución Nº 418, que aprueba un contrato de permuta de tierra para la Reforma Agraria, formalizado con el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera.

(G. O. Nº 9131, del 25 de Marzo de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 418

VISTO: El inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de fecha 13 de febrero de 1969 por medio del cual el Estado Dominicano adquirió en virtud de una permuta formalizada con el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera para ser destinada a la Reforma Agraria la cantidad de 21,675 tareas, 77 varas conuqueras de terreno, ubicadas dentro de las Parcelas Nos. de la 598 a la 599, 617, 630, 631, y de la 704 a la 771, todas en el Distrito Catastral Nº 2 del Municipio de Gaspar Hernández, lugar de Jobo Arriba;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 13 de febrero de 1969 por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Lic. Luis H. Suárez, Subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Administración General de Bienes Nacionales, adquirió en virtud de una permuta formalizada con el Doctor Pedro Manuel Guzmán Cabrera, para ser destinada a la Reforma Agraria, la cantidad de veintiún mil seiscientos setentid-circo (21,675) tareas, setentisiete (77) varas conuqueras de terreno, ubicadas dentro de las parcelas Nos. de la 598 a la 599, 617, 630, 631, y de la 704 a la 771, todas en el Distrito Catastral Nº 2 del Municipio de Gaspar Hernández, lugar de Jobo Arriba, valoradas por la Dirección General del Catastro Nacional por la suma de RD\$54,633.31, a cambio del solar Nº 11 de la Manzana Nº 114, del D. C. Nº 1 del Municipio de Santiago, con área de 754.82 metros cuadrados, y sus mejoras, y de un solar ubicado en la ciudad de Moca, situado en la esquina suroeste formada por las calles Córdova y Antonio de la Ma a,

con área de 306.74 metros cuadrados, y sus mejoras, propiedad del Estado Dominicano, valorados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$53,880.93, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Lic. Luis H. Suárez, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de identificación personal N° 12522, serie 27, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en su calidad de Subsecretario de Estado de Finanzas, encargado de la Administración General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera, dominicano, mayor de edad, casado, médico, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 12671, serie 34, sello al día domiciliado y residente en la ciudad de Moca, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: El Estado Dominicano cede y transfiere, desde ahora y para siempre, libres de gravámenes, a título de permuta por otros inmuebles, en favor del Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Solar N° 11 (once) de la manzana N° 114 (ciento catorce) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago con área de 754 (setecientos cincuenticuatro) metros cuadrados. 83 (ochentitres) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solares Nos. 4 y 5; al Este, solares Nos. 9 y 10; al Sur antigua calle José Trujillo Valdez, hoy Restauración y al Oeste, solares Nos. 12-Def. y 15 y las mejoras existentes sobre dicho solar, consistentes en una casa de mampostería ladrillos y madera, techada de zinc, de una planta, con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el N° 93 (antes 77) de la calle Restauración (antes José Trujillo Valdez) de la ciudad de Santiago; y

b) Un solar ubicado en la ciudad de Moca, no saneado catastralmente, situado en la esquina suroeste formada por las calles "Cordova" y "Antonio de la Maza" (antes José Trujillo Valdez) con área de 306 (trescientos seis) metros cuadrados 74 (setenticuatro) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle "Cordova", al Este, calle Antonio de La Maza; al Sur con propiedad que es o fué de Antonio Canahuete; y al Oeste, con propiedad que es o fué del Presbítero José E. Collado, y sus mejoras consistentes en una casa de concreto armado, y techada de zinc, de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias marcada con el N° 64, de la calle "Cordova".

PARRAFO: El Estado Dominicano es propietario del inmueble citado en la letra a), en virtud del Certificado de Título N° 36, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago y del citado en la letra b), por compra hecha al señor Nicolás Resek según acto auténtico N° 27 de fecha 11 de agosto de 1953, instrumentado por el Notario Público del Distrito Nacional, Lic. Ramón Eneas Saviñón, el cual fué transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de Moca el día 28 de agosto de 1953, bajo el número 1788, folios del 223 al 230 del libro "F" 134. A su vez, el señor Nicolás Resek lo hubo por compra hecha al señor Javier Asilis, según acto de fecha 27 de enero de 1932, instrumentado por el Notario Público del Municipio de San Francisco de Macorís, Lic. José A. Castellanos, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de Moca el 18 de febrero del mismo año, bajo el número 567, folios del 86 al 92 del libro "E".

SEGUNDO: A cambio de los inmuebles precedentemente indicados, el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, en favor del Estado Dominicano, quien acepta los siguientes inmuebles:

1) Parcela N° 598, (quinientos noventiocho) del Distrito Catastral N° 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras), con áreas de 00 Ha., 06 As., 23 Cas., amparada por Certificado de Título N° 238, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

2) Parcela N° 599 (quinientos noventinueve) del Distrito Catastral N° 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 00 Ha., 26 As., 21 Cas., amparada por Certificado de Título N° 179 expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

3) Parcela N° 617 (seiscientos diecisiete) del Distrito Catastral N° 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, con área de 00 Ha., 28 As., 36 Cas., amparada por el Certificado de Título N° 226, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

4) Parcela N° 631 (seiscientos treintiuuno) del Distrito Catastral N° 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras). con áreas de 00 Ha., 06 As., 21 Cas., amparada por Certificado de Título N° 6 expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

5) Parcela N° 704 (setecientos cuatro) del Distrito Catastral N° 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, con área de 00 Ha., 88 As., 01 Cas., amparada por Certificado de Título N° 133, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

6) Parcela N° 705 (setecientos cinco) del Distrito Catastral N° 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 21 Ha., 64 As., 27 Cas., amparada por Certificado de Título N° 166, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

7) Parcela No. 706 (setecientos seis) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández. (sin incluir las mejoras) con área de 69 Has., 79 As., 68 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 161, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

8) Parcela No. 707 (setecientos siete) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras). con área de 41 Has., 85 As. 28 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 165, expedido por el Registrador del Departamento de La Vega;

9) Parcela No. 708 (setecientos ocho) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir Las mejoras), con área de 03 Has., 44 As., 31 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 134, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

10) Parcela No. 709 (setecientos nueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras), con área de 34 Has., 07 As., 07 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 135, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

11) Parcela No. 710 (setecientos diez) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras) con área de 07 Has., 33 As., 71 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 212, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

12) Parcela No. 711 (setecientos once) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 07 Has., 80 As., 88 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 136, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

13) Parcela No. 712 (setecientos doce) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 07 Has., 66 As., 70 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 148, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

14) Parcela No. 713 (setecientos trece) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras) con área de 16 Has., 66 As., 21 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 216, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

15) Parcela No. 714 (setecientos catorce) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras), con área de 04 Has., 64 As., 86 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 146, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

16) Parcela No. 715 (setecientos quince) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 52 Has., 85 As., 33 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 117, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

17) Parcela No. 716 (setecientos diez y seis), del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras) con área de 20 Has., 87 As., 10 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 116, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

18) Parcela No. 717, (setecientos diez y siete) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras) con área de 03 Has., 71 As., 86 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 147, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

19) Parcela No. 718 (setecientos diez y ocho) del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 05 Has., 94 As., 06 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 164, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

20) Parcela No. 719 (setecientos diez y nueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, con área de 02 Ha., 62 As. 78 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 124, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

21) Parcela No. 720 (setecientos veinte) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 21 Has., 95 As., 31 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 215, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

22) Parcela No. 721 (setecientos veintiuna) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 08 Has., 71 As., 69 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 108, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

23) Parcela No. 722 (setecientos veintidos) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 20 Has., 24 As., 05 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 214, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

24) Parcela No. 723 (setecientos veintirés) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 16 Has., 41 As., 75 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 213, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

25) Parcela No. 724 (setecientos veinticuatro) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 44 Has., 66 As., 38 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 211, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

26) Parcela No. 725 (setecientos veinticinco) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 20 Has., 00 AS 01 Cas., amparada por el Certificado de Título N° 175, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

27) Parcela No. 726 (setecientos veintisies) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 07 Has., 75 As., 42 Cas. amparada por Certificado de Título No. 141, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

28) Parcela No. 727 (setecientos veintisiete) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 37 Has., 18 As., 00 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 174, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

29) Parcela No. 728 (setecientos veintiocho) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 26 Has., 22 As. 47 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 171, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

30) Parcela No. 729 (setecientos veintinueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández

(sin incluir las mejoras), con área de 08 Has., 26 As., 18 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 142, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

31) Parcela N° 730 (setecientos treinta) del Distrito Catastral N° 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 05 Has., 07 As., 14 Cas., amparada por el Certificado de Título N° 120, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

32) Parcela No. 731, (setecientos treinta y uno) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 16 Has., 79 As., 60 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 173, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

33) Parcela No. 732 (setecientos treinta y dos) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 01 Has., 19 As., 11 Cas., amparada por el Certificado de Título N° 119, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

34) Parcela No. 733 (setecientos treinta y tres) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 18 Has., 90 As., 11 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 163, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

35) Parcela No. 734 (setecientos treinta y cuatro) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 00 Has., 76 As., 08 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 149, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

36) Parcela No. 735 (setecientos treinta y cinco) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 06 Has., 27 As. 60 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 172, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

37) Parcela No. 736 (setecientos treinta y seis) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 05 Has., 29 As., 40

Cas., amparada por el Certificado de Título No. 159, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

38) Parcela No. 737 (setecientos treinta y siete) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández, (sin incluir las mejoras), con área de 04 Has., 33 Ts., 88 Cas., amparada por el Certificado de Títulos No. 219, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

39) Parcela No. 738 (setecientos treinta y ocho) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área del 12 Has., 14 As., 05 Cas., amparada por el Certificado de Título N° 153, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

40) Parcela No. 739 (setecientos treinta y nueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 11 Has., 39 As., 77 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 150, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

41) Parcela No. 740 (setecientos cuarenta) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con áreas de 04 Has., 84 As., 56 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 218, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

42) Parcela No. 741 (setecientos cuarenta y uno) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 02 Has., 93 As., 78 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 217, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

43) Parcela No. 742 (setecientos cuarenta y dos) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 12 Has., 55 As., 99 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 151, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

44) Parcela No. 743 (setecientos cuarenta y tres) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 20 Has., 41 As., 53 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 140, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

45) Parcela No. 744 (setecientos cuarenta y cuatro) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 21 Has., 66 As. 60 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 152, expedido por el Registrador de Título del Departamento de La Vega:

46) Parcela No. 745 (setecientos cuarenta y cinco) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 23 Has., 71 As., 65 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 154, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

47) Parcela No. 746 (setecientos cuarenta y seis) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 30 Has., 40 As. 34 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 169, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

48) Parcela No. 747 (setecientos cuarenta y siete) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 12 Has., 37 As., 99 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 168, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

49) Parcela No. 748, (setecientos cuarenta y ocho) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 47 Has., 10 As. 42 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 167, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

50) Parcela No. 749 (setecientos cuarenta y nueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 00 Has., 75 As., 23 Cas., amparada por el Certificado de Títulos No. 157, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

51) Parcela No. 750 (setecientos cincuenta) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin

incluir las mejoras), con área de 03 Has., 98 As., 72 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 162, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

52) Parcela No. 751 (setecientos cincuenta y uno) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 01 Has., 84 As., 00 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 114, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

53) Parcela No. 752 (setecientos cincuenta y dos) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 38 Has., 46 As., 45 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 143, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

54) Parcela No. 753 (setecientos cincuenta y tres) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 36 Has., 13 As., 66 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 145, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

55) Parcela N° 754 (setecientos cincuenta y cuatro) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 61 Has., 95 As., 45 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 139, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

56) Parcela No. 755 (setecientos cincuenta y cinco) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 03 Has., 09 As., 91 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 110, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

57) Parcela No. 756 (setecientos cincuenta y seis) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 36 Has., 73 As., 26 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 156, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

58) Parcela N° 757 (setecientos cincuenta y siete) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 09 Has., 59 As.,

61 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 115, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

59) Parcela No. 758 (setecientos cincuenta y ocho) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 06 Has., 72 As., 92 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 111, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

60) Parcela No. 759 (setecientos cincuenta y nueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 20 Has., 72 As., 24 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 155, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

61) Parcela No. 760 (setecientos sesenta) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 93 Has., 94 As., 33 Cas. amparada por el Certificado de Título No. 158, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

62) Parcela No. 761 (setecientos sesenta y uno) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 14 Has., 95 As., 09 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 144, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

63) Parcela No. 762 (setecientos sesenta y dos) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 00 Has., 67 As., 36 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 112, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

64) Parcela No. 765 (setecientos sesenta y cinco) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 04 Has. 35 As., 20 Cas., amparada por el Certificado de Título No. 106, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

65) Parcela No. 766 (setecientos sesenta y seis) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras) con área de 09 Has., 98 As., 65

Cas., amparada por el Certificado de Título No. 107, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

66) Parcela No. 770 (setecientos sesenta) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Gaspar Hernández (sin incluir las mejoras), con área de 07 Has. 54 As., 62 Cas. amparada por el Certificado de Título No. 121, expedido por el Registrador de Título del Departamento de La Vega;

TERCERO: Los inmuebles dados en permuta por el Estado Dominicano al Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera han sido valorados en la suma de RD\$53,880.93 (cincuenta y tres mil ochocientos ochenta pesos con noventa y tres centavos oro dominicano), y los dados por el Dr. Pedro Manuel Guzmán al Estado Dominicano han sido valorados en la suma de RD\$54,633.31 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SESISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS), renunciando el Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera a la diferencia de valor existente en su favor.

CUARTO: Al suscribir el presente documento las partes o copermutantes declaran haber entrado en posesión de los inmuebles señalados y se otorgan recíprocos y formales descargos.

QUINTO: las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles dados en permuta por el Estado Dominicano un valor mayor de RD\$20.000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO en dos (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve (1969).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Luis H. Suárez

POR LA OTRA PARTE.

Dr. Pedro Manuel Guzmán Cabrera

Yo, Doctor Juan Bautista Cabral Pérez, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Pedro Manuel Guzmán Cabrera y Luis H. Suárez, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y civil.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

Dr. Juan Bautista Cabral Pérez,
Notario Público.

DADA EN LA Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara
Presidente,

Domingo Porfirio Rojas Nina
Secretario.

Juan Esteban Olivero
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 53 de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Joaquín Balaguer.

Ley Nº 419, que pone a cargo de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana (CFI) la administración de todos los Aeropuertos Comerciales.

(G. O. Nº 9132, del 1ro. de Abril de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 419

CONSIDERANDO: que los aeropuertos, aerodromos y pistas de aterrizaje civiles, con fines comerciales, establecidos en la actualidad o que se establezcan en el futuro en el territorio de la República, facilitan la afluencia turística;

CONSIDERANDO: que los lugares precedentemente señalados deben estar bajo el control y vigilancia de un organismo que vele por la administración, uso y mantenimiento de los mismos, a fin de que respondan a su finalidad específica y conserven su carácter moderno y funcional;

CONSIDERANDO: que por decreto Nº 1609, de fecha 28 de agosto de 1967, la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana (CFI) quedó encargada de la administración del Aeropuerto Internacional de Punta Caucedo, hoy denominado "Aeropuerto Internacional de las Américas", con el